

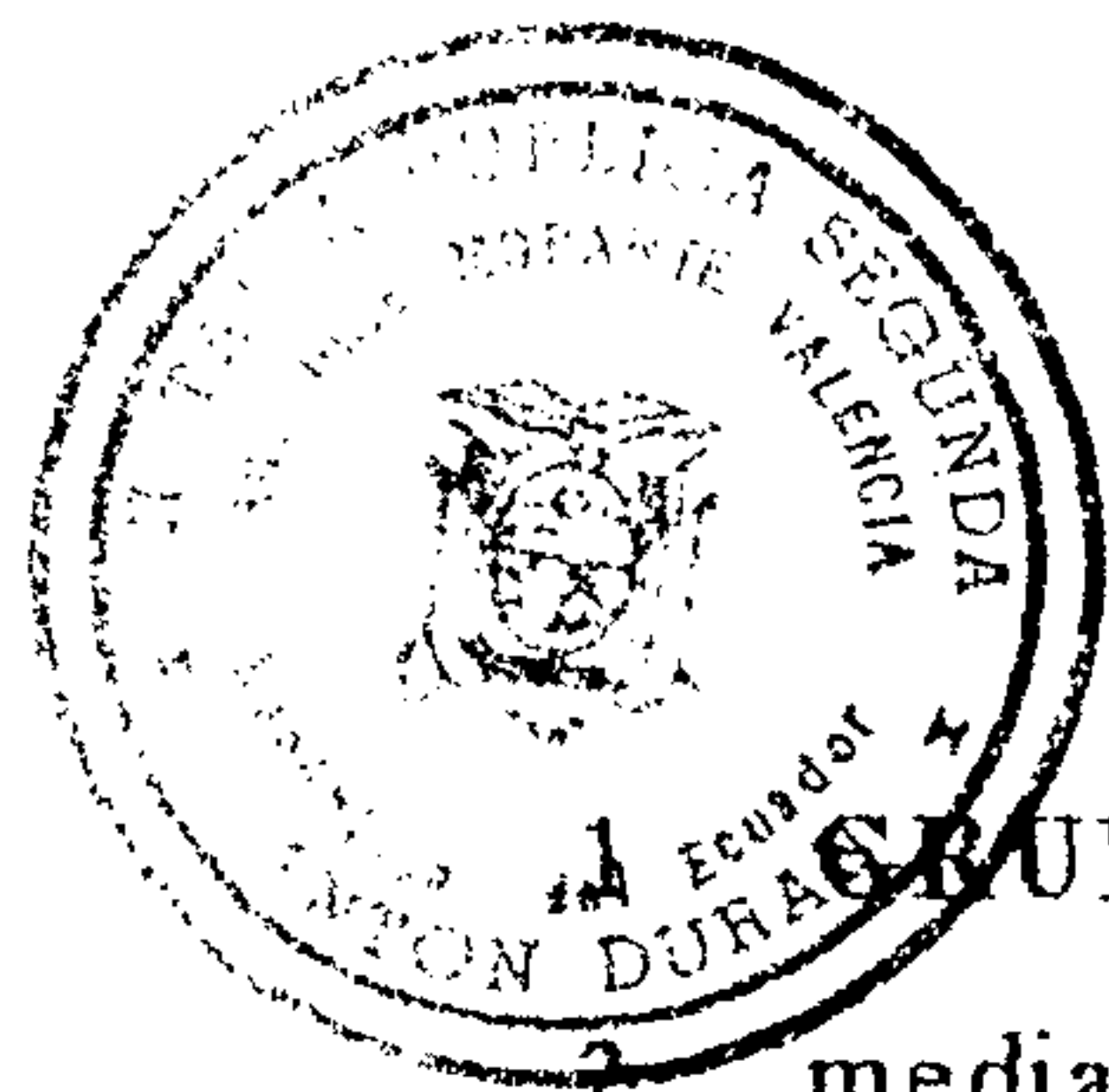


AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIALES DEL
"GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL
WARD - SAUD S. A."
CUANTIA \$. 1,600.00

En la ciudad de Eloy Alfaro o Duran Cantón del mismo nombre de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Jueves primero de febrero del dos mil uno, ante mí, Abogado JOSE MORANTE VALENCIA Notario Segundo de este Cantón, comparece la compañía GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S.A., legalmente representada por el Ingeniero Elías Ward Adum, quien declara ser estado civil casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la mencionada compañía según nombramiento que se agregará mas adelante como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto, DOY FE.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar una en la que conste el aumento del capital y reforma del estatuto social de la compañía GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S.A., al tenor de la siguiente cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento el presente escritura pública el INGENIERO ELIAS WARD ADUM, en su calidad de Gerente de la compañía GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S.A. conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- A) La compañía



1 **GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD -SAUD S. A.** se constituyó
2 mediante escritura pública otorgada el día dieciséis de septiembre de mil
3 novecientos noventa y siete, ante el notario Décimo séptimo del Cantón Guayaquil
4 Abogado Nelson Gustavo Cañarte, e inscrita en el registro mercantil del cantón
5 Guayaquil, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, con un
6 capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en Diez mil acciones
7 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, siendo su domicilio
8 principal la ciudad De Guayaquil.- B) La Junta General Extraordinaria y de
9 accionistas de la compañía **GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-**
10 **SAUD S.A.**, en sesión celebrada el día treinta de enero del dos mil uno, acordó
11 aumentar el capital social de la compañía en la suma de Mil seiscientos dólares
12 de los Estados Unidos De América y reformar su estatuto social, autorizando al
13 Gerente, Para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo
14 acordado en dicha Junta. **TERCERO.- DECLARACION DE AUMENTO DE**
15 **CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL**
16 **ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, el INGENIERO ELIAS WARD
17 ADUM, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **GRUPO**
18 **COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S.A.** declara que se ha
19 realizado la conversión de sucres a dólares y además se ha adoptado las siguientes
20 resoluciones: **UNO.-** Que se aumenta el capital de la compañía de la suma de MIL
21 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
22 mediante la emisión de mil seiscientos nuevas acciones ordinarias y nominativas
23 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que
24 la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de DOS MIL DOLARES
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital autorizado de
26 CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-
27 **DOS.-** Que las Mil seiscientas nuevas acciones que conforma el aumento de
28 capital ha sido suscrita por el señor ELIAS WARD ADUM, CATHERINE

AS. JOSE MORANTE VALENTE
NOTARIO SEGUNDO DE
CANTON DURAN

Guayaquil, 16 de Diciembre de 1997

Sr.
ING. ELIAS WARD ADUM
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo con el deber de informar a Ud. que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía anónima GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A., celebrada el día de hoy 16 de Diciembre de 1997, fue elegido Ud. GERENTE de la compañía por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo con los estatutos.

GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el Notario Ab. Nelson Gustavo Cañarte A., el 16 de Septiembre de 1997, esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 09 de Diciembre de 1997 de fojas 83.126 a 83.140, No 22.769 y anotada bajo el No 35.681 - del Repertorio.

Atentamente,

Amira Saud de Ward

AMIRA SAUD DE WARD
SECRETARIA AD-HOC



Guayaquil, 16 de Diciembre de 1997

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

[Signature of Ing. Elias Ward Adum]

ING. ELIAS WARD ADUM
GERENTE

ING. ELIAS JORGE WARD ADUM
C.I. 090006852-9
ECUATORIANO
VICTOR MANUEL RENDON #426 y CORDOVA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE ✓
No 4496 - Registro Mercantil No
990 - 1490

Se cancela el pago por los
Impuestos de Registro.

Guayaquil, 16 de Enero de 1998

[Signature of Victor Manuel Rendon]

REGISTRO MERCANTIL
Registador Mercantil del Cantón Guayaquil

60004

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL / E
INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. CELEBRADA EL DIA TREINTA
DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-**

4

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día treinta de enero del dos mil uno, en el local que se encuentra ubicado en la calles Victor Manuel Rendon 430 y Cordova, se reúnen los accionistas de la compañía **GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S.A.**, Señores: ING. ELIAS WARD ADUM, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas o su equivalente a doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos De América cada una de ellas, la SRTA CATHERINE MERCEDES WARD SAUD, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres o su equivalente a cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, Y, la ING. AMIRA DEL CARMEN WARD SAUD, propietaria de dos mil quinientas acción ordinaria y nominativa de un mil sucres o su equivalente a cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse la Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular Señora Amira Saud de Ward y actúa como Secretario, él suscrito Gerente ING. ELIAS WARD ADUM.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme

lo acordado esta reunión tiene por objeto; **UNO.-** Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y **DOS.-** Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Quinto Y el Artículo Sexto del Capitulo Segundo del Estatuto Social.- El Presidente de la Compañía manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley de Transformación Económica, Es necesario aumentar el capital de la empresa, así como también realizar la conversión del capital de la compañía de sucres a dólar, hecho este que se encuentra cumplido conforme se establece de lo expresado en esta acta, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión y relativos al aumento de capital y reforma del estatuto social.- Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión, se adopta las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO:** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS Estados Unidos De América, mediante la emisión de mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijándose el capital autorizado en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **RESOLUCION DOS:** Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital sean suscrita y pagadas de la siguiente manera: Señor **ING. ELIAS WARD ADUM**, ha suscrito ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una ellas, quién ha pagado en numerarios el veinticinco por ciento de cada una de ellas. Es decir la suma de doscientos dólares, de los Estados Unidos de América,



000005

comprometiéndose a pagar el saldo en numerarios en el plazo de un año, la Srta. **KATHERINA MERCEDES WARD SAUD** ha suscrito cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y quién ha pagado en numerarios el veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir la suma de cien dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerarios en el plazo de un año y, la Ing. **AMIRA DEL CARMEN WARD SAUD** ha suscrito cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y ha pagado en numerarios el Veinte cinco por ciento de cada una de ellas es decir la suma de cien dólares Estados Unidos de América comprometiéndose a pagar el saldo en numerarios en el plazo de un año .- **RESOLUCION**

TRES: Reformar el Artículo Quinto Y Sexto Del Capitulo Segundo del Estatuto Social de la Compañía **GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S.A.**, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: " **ARTICULO QUINTO.-.-** El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y el capital autorizado es de CUATRO MIL DOLARES de los Estados Unidos DE América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-

RESOLUCIÓN CUATRO: Reformar el artículo Sexto del Capítulo Segundo del estatuto social de la Compañía **GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL "WARD-SAUD" S.A.** de tal forma que en el futuro el texto de dicho artículo dirá "**ARTICULO SEXTO**". - Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a las dos mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía, cada acción totalmente pagada da derecho a un voto y las no

pagadas tendrán en su proporción a su valor

RESOLUCION CINCO: Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento

del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que

tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para

redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de

reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se

instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido

leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce

horas. Para constancia, firman la presente acta todos los

accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario

que certifica.- f) Ing. ELIAS WARD ADUM.- f) KATHRINA

MERCEDES WARD SAUD.- f) AMIRA DEL CARMEN WARD SAUD.

CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GRUPO**

COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. celebrada el Treinta

de enero del dos mil uno, que antecede es igual a su original

que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la

Compañía; y, al que me remitiré en caso necesario.-

46. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

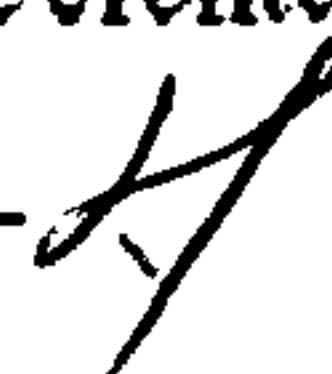
Guayaquil, Enero 30 del 2.001

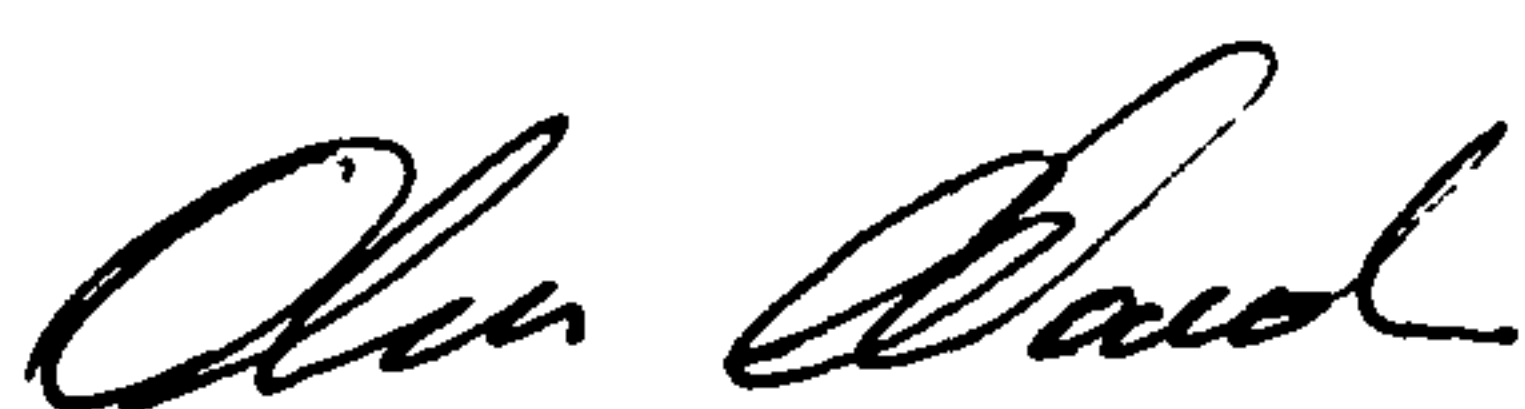
Elias Ward Adum

ING. ELIAS WARD ADUM

GERENTE

1 MERCEDES WARD SAUD y, la Ing. AMIRA DEL CARMEN WARD
2 SAUD.- TRES.- Que el pago de las acciones del aumento de capital se lo ha
3 hecho de la siguiente manera: ING. ELIAS WARD ADUM, ha suscrito
4 Ochocientas nuevas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
5 América y ha pagado en numerarios el veinticinco por ciento de cada una de ella;
6 Srta. CATHERINE MERCEDES WARD SAUD, ha suscrito cuatrocientas nuevas
7 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América y ha pagado en numerarios
8 el veinticinco por ciento de cada una de ellas, y, AMIRA DEL CARMEN WARD-
9 SAUD ha suscrito cuatrocientos nuevas acciones de u dólar de los Estados Unidos
10 de América y ha pagado en numerarios el veinticinco por ciento de cada una de
11 ellas.- Los accionistas se comprometen a pagar el saldo en numerarios en el
12 plazo de un año contados a partida de la fecha de inscripción de la correspondiente
13 escritura pública en el Registro Mercantil. CUATRO.- Las personas suscriptoras
14 del aumento son de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en esta ciudad de
15 Guayaquil. CINCO.- Que se reforme el artículo quinto y sexto del Capítulo
16 segundo del estatuto social de la compañía GRUPO COMERCIAL E
17 INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. Que en el futuro el texto de dicho artículo
18 dirá: "ARTICULO QUINTO". - El capital social de la compañía es de DOS
19 MIL DOLARES de los Estados Unidos de América dividido en dos mil
20 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y
21 el capital autorizado es de CUATRO MIL DOLARES de los Estados Unidos De
22 América. SEIS.- Que se reforme el Artículo sexto del Capítulo segundo del
23 estatuto social de GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD
24 S.A. de tal forma que en futuro el texto de dicho artículo dirá: "ARTICULO
25 SEXTO". - Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a las Dos mil
26 inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía, cada
27 acción totalmente pagada da derecho a un voto y las no pagadas tendrán en
28 proporción a su valor pagado.- CUARTA.- DECLARACIONES

1 JURAMENTADA.- El Gerente y Representante Legal de la Compañía, el Ing.
2 Elias Ward Adum, declara bajo juramento que el aumento del capital social es de
3 dos mil dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente
4 suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria de
5 Accionistas del treinta de enero del dos mil uno, que resolvió el aumento y de
6 acuerdo a los libros contables de la compañía.- QUINTA.-DOCUMENTOS
7 HABILITANTES.- se incorporan como documentos habilitantes la nota del
8 nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada
9 del acta de la Junta General Extraordinaria y accionistas de la Compañía GRUPO
10 COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S.A., celebrada el día treinta
11 de ENERO del dos mil uno.- SEXTA.-CONCLUSION.- Sírvase, Señor Notario,
12 agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública de
13 aumento de capital y reforma del estatuto social y otorgue las copias de Ley para
14 la inscripción en el registro mercantil del cantón Guayaquil quedando autorizado
15 para realizar tal inscripción.- f) Abogada Rosario Pazmiño, Registro número dos
16 mil trescientos diez del colegio de abogados de Guayaquil.- HASTA AQUÍ LA
17 MINUTA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el
18 Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GRUPO
19 COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. y el nombramiento del
20 Gerente. Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario
21 en alta voz al compareciente, éste le aprueba a ratifica, firmando conmigo en
22 unidad de acto, Doy Fe.- 

23
24 

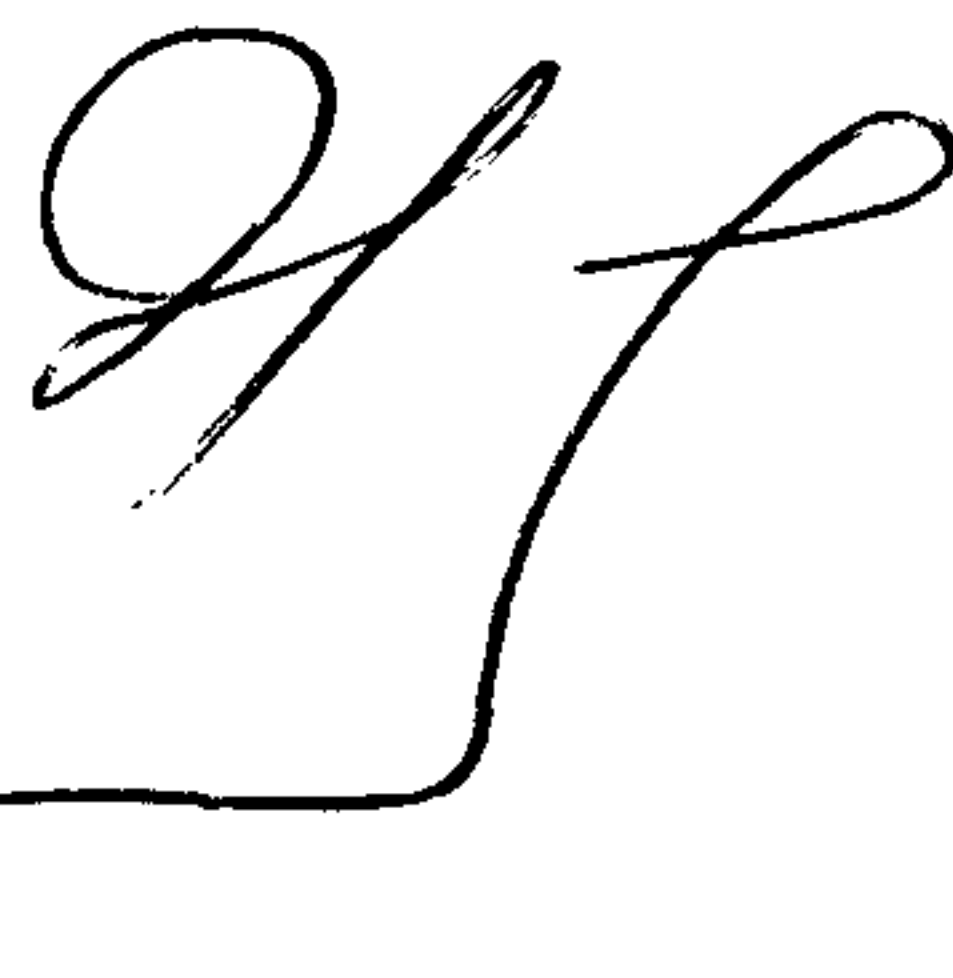
25 ING. ELIAS WARD ADUM

N O T A R I O

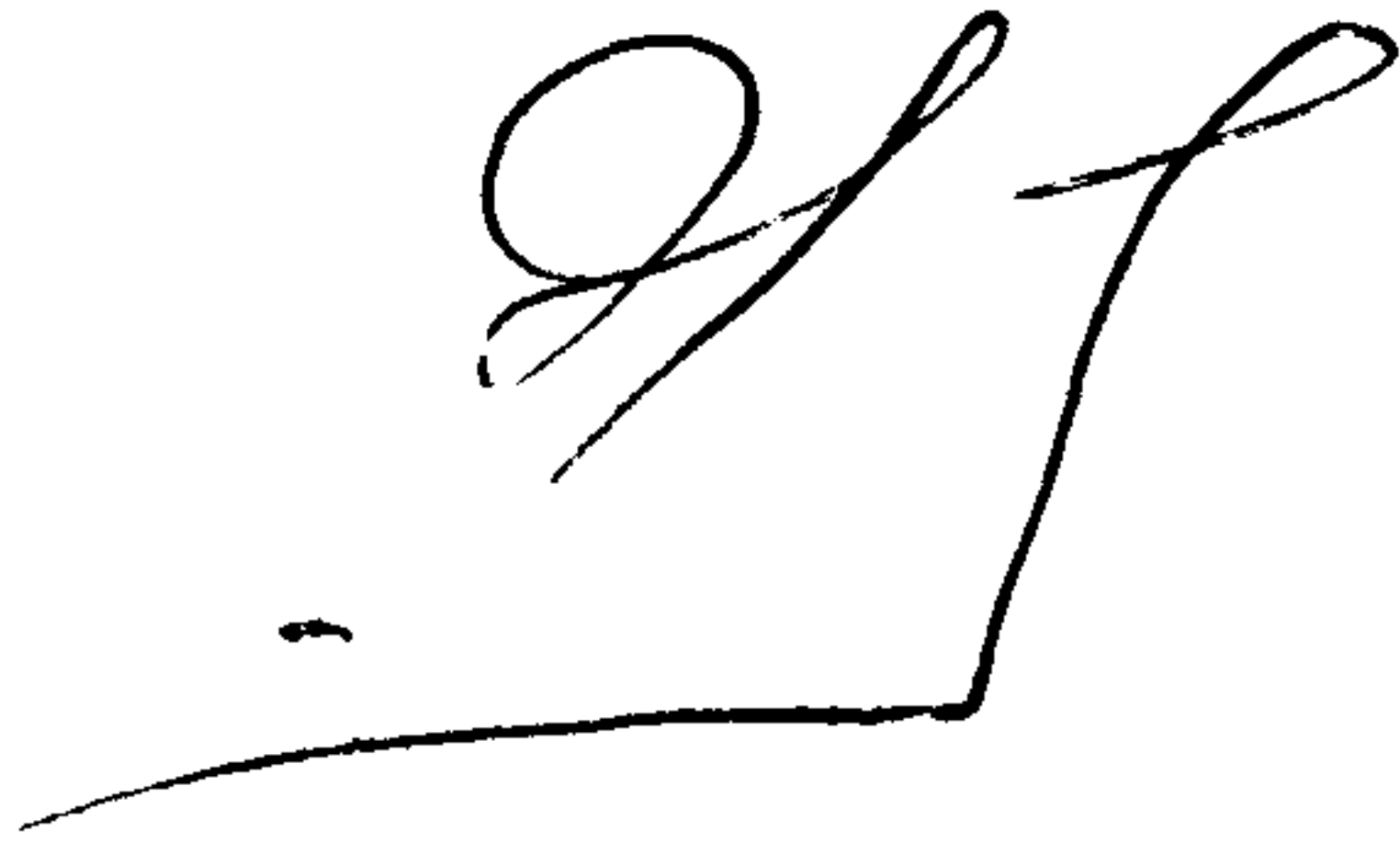
26 C.C.: 0900068529

27 C.V.: 0863-252

28 R.U.C.: 0991433481001



Se otorga ante mí, y en fe de ello confiero Cuarto Testimonio de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social del "GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S.A.", en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Durán, el primero de febrero del dos mil uno. 




A A Z O N : DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DEL "GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S.A.", DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2001, SOBRE LO CUAL SE AUTORO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR DISPOSICION DEL SEÑOR ABOGADO VICTOR ACHULSIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, RESOLUCION N.º 02-G-13-0000207, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2002.- DURAN, VEINTA Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.- EL NOTARIO.-


AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0000207, dictada el 18 de Enero del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital Capital autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD SAUD S.A.**, de fojas 35.783 a 35.794, número 6.506 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.355 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil dos.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 60749
LEGAL: S. COELLO
AMANUENSE: M. CAICEDO
COMPUTO: C. JIMENEZ
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: *ML*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 14,66

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOS - G - IJ - CERO CERO CERO CERO DOS CERO SIETE DICTADA POR EL SEÑOR DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO